

Resolución de Gerencia Municipal

N° 548 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

15 DIC. 2023

VISTOS:

El INFORME N°054-2023-YLRM-CSPDRJVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, INFORME N°04387-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, INFORME N°0008-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SATELITE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, INFORME N°4600-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de diciembre del 2023, INFORME N°8200-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de diciembre del 2023, INFORME N°2520-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, INFORME N°1106-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, INFORME N°1501-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76.Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico.76.1.2 Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones.76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se destaca nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra.76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°(01)-(TIPO DE MODIFICACIÓN) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN N°(01)-(TIPO DE MODIFICACIÓN) N°(01) o APROBACIÓN DE VALORIZACION N (01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACIÓN N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resolución al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 83-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274, con un costo total de la Inversión por la suma de S/. 1'915,184.04, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2023-GM/MDCGAL, de fecha 30 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2023, al ARQ. DAVID BERNEY MARCA ALANOCA como Residente de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA

Resolución de Gerencia Municipal

N° 548 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

15 DIC. 2023

JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2023, a la ARQ. LUCIA GANAIZHA VILCA BARDALES, con CAP N° 19296, como INSPECTOR DE OBRA de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2519274.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 472-2023-GM/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, se designa al ING. YORCH LINN RAMIREZ MORENO, con CIP N° 254417, como RESIDENTE DE OBRA para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2519274.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2023-GM/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales), del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2519274, por 16 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 29 de octubre del 2023 y fecha de culminación el 13 de noviembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 196 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 493-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprueba el expediente ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, por un monto de S/. 48,252.02 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 02/100 soles), ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, por un monto de S/. 71,367.78 (setenta y un mil trescientos sesenta y siete con 78/100 soles), del proyecto de Inversión de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2519274, teniendo el presupuesto del proyecto que se incrementa en S/ 119,619.80 soles, con una incidencia +6.25%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/ 2,034,803.84 soles, teniendo una incidencia acumulada de + 106.25%.

Que, mediante MEMORANDO N°662-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, se designa al ING. JUAN DIEGO CORRALES PONCE, como INSPECTOR de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2519274.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 515-2023-GM/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2519274, por 47 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 243 días calendarios.

Que, mediante INFORME N°054-2023-YLRM-CSPDRJVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Residente de Obra presenta el Expediente de Modificación N°02 - Adicional por Partidas Nuevas, por Mayores Gastos Generales y por Incremento de Precios, correspondiente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". en el cual **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DE LA MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS:** Mediante **ASIENTO N° 125 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha 16/08/2023 dice: Se deja constancia que, por incremento de costos en las adquisiciones de servicios, bienes y/o insumos se elaborará el expediente de adicional y/o incremento de costos, todo ello para cumplir con las metas del proyecto. Mediante **ASIENTO N° 126 DEL INSPECTOR DE OBRA** del 16/08/2023 dice: Esta supervisión toma conocimiento del incremento de costos en la adquisición de servicio, bienes e insumos los cuales afectan directamente al presupuesto de la obra, se recomienda al residente hacer la totalidad de requerimiento al 100% para posteriormente se realice una comparación de precios del expediente aprobado con las órdenes de compra y servicios. Mediante **ASIENTO N°217 DEL RESIDENTE DE OBRA** 07/11/2023: Se reitera al inspector de obra que se va a realizar la Modificación N°02 según artículo 75.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos, debido a la variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico de acuerdo a lo estipulado en el MANUAL 001-2023-GEI-GM/MDCGAL artículo 76.2.4 (Adicional por incremento de precios). Según lo detallado en los asientos N°125,139 del residente de obra y asiento N° 126 del inspector de obra. Se solicita la opinión favorable para la realización de la Modificación N°02 - Adicional por incremento de precios. Mediante **ASIENTO N° 218 DEL INSPECTOR DE OBRA** 07/11/2023: Sobre la consulta del asiento 217 y tras la revisión de asiento 125,126 y 139, corroborando las causales y tipos de modificaciones establecidas en el Manual 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, se ratifica la necesidad de la Modificación N°02, por lo que se debe elaborar y presentar el expediente de sustento correspondiente. Mediante **ASIENTO N° 225 DEL RESIDENTE DE OBRA** de 14/11/2023: Se solicita autorización para poder elaborar el expediente técnico MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES, por la causal de "Ampliaciones de Plazo aprobados, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de Obra", Según Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, ya que, durante la ejecución se tuvo una ampliación de plazo N°01 aprobado con R.G.M. N°487-2023-GM/MDCGAL y ampliación de plazo N°02 aprobado con R.G.M. N°515-2023-GM/MDCGAL Se hace conocimiento al inspector que mediante INFORME N°01-2023-JDCP-IO-

Resolución de Gerencia Municipal

N° 548 -2023-GM/MDCGAL 15 DIC. 2023

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

PRACTICA.DEPORTIVA.SATELITE-SGSLP-GEI/MDCGAL se aprueba el informe de corte físico – financiero al mes de octubre del 2023 Lo cual se considera la necesidad de un adicional de obra. Esta residencia informa que es necesario realizar la Modificación N°02 – Adicional por Partidas Nuevas según art.76.1.1 Por deficiencia del expediente técnico, debido a que el análisis precios unitarios (APU) es deficiente, ocasionando la falta de material de concreto para la ejecución de metas físicas del proyecto, por tal motivo se deja constancia que es necesario realizar adicional por la siguiente partida: SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO IP de acuerdo a lo estipulado en el MANUAL 001-2023-GEI-GM/MDCGAL artículo 76.2.1 (Adicional por partidas nuevas). En tal sentido solicito opinión favorable del inspector de obra para realizar el expediente de Modificación N°02 – Adicional por Partidas Nuevas. **ASIENTO N°226 DEL INSPECTOR DE OBRA del 14/11/2023:** Respecto a solicitudes del Residente de obra para elaboración y trámite de expediente de modificación N°02, tras revisión de causales y tipos de modificaciones establecidas en el Manual N°001-2023-GEIGM/MDCGAL, y tras revisión de situaciones advertidas en el informe de corte físico – financiero aprobado y ampliación de plazo hasta el 30 de diciembre 2023, se concluye en considerar procedente que se elabore y presente el expediente de modificación N°02.

Que, mediante INFORME N°04387-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga en su calidad de Sub Gerente de Obras, remite la presentación del Expediente de Modificación N°02 – Adicional por Partidas Nuevas, por Mayores Gastos Generales, y por Incremento de Precios a la Gerencia de Ejecución de Inversiones quien deriva la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y evaluación.

Que, mediante INFORME N°0008-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SATELITE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Juan Diego Corrales Ponce en su calidad de Inspector de Obra, señala que se procedió a revisar la **MODIFICACIÓN N° 02- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS** de la obra del PIP en mención con Código Único N°2519274, el cual fue presentado por el residente de obra. Asimismo remite la **APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N° 02- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS**, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 Causales de Modificaciones, **76.1.1 Por deficiencias del expediente técnico** (Adicional por Partidas nuevas) **76.1.2 Por incremento de precios tras atención de requerimientos** (Adicional por Incremento de Precios) **76.1.3 Por ampliaciones de plazo aprobados** (Adicional por Mayores Gastos Generales). 76.2 Tipos de Modificaciones 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 02- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:** Respecto a causales determinadas por el residente de obra con los que justifica la Modificación N°02 – Adicional por Partidas Nuevas, se procedió a verificar su contenido, concluyéndose que la causal determinada es debido a lo indicado en el Artículo 76.2.1 **Por deficiencias del Expediente Técnico, debido a deficiencias del expediente técnico. Mediante el análisis, revisión y la aprobación del informe de corte físico – financiero al mes de octubre del 2023, se toma conocimiento que existe deficiencias en el análisis de precios unitarios del expediente técnico, por lo tanto se ha omitido el DISEÑO DE DOSIFICACION DE MEZCLA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ y 210 Kg/cm^2 , los análisis de precios según lo estipulado en la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO - "Costos y presupuestos" el presente título es considerado como herramienta de consulta en el sector de la construcción y no se consideró el desperdicio de 5%.** **MODIFICACIÓN N°02 - ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES:** Respecto a causales determinadas por el residente de obra con los que justifica la Modificación N°02 – Adicional por Mayores Gastos Generales, se procedió a verificar su contenido, concluyéndose que la causal determinada es debido a lo indicado en el Artículo 76.1.5 **Por ampliaciones de plazo aprobados, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de Obra, asimismo, el Adicional por Mayores Gastos Generales se genera por la Ampliación de plazo N°01** (Aprobada el 27 de octubre del 2023, por 16 D.C. de ampliación, mediante Resolución de Gerencial Municipal N°487-2023-GM/MDCGAL) y Ampliación de plazo N°02(Aprobada el 14 de noviembre del 2023, por 47 D.C. de ampliación, mediante Resolución de Gerencial Municipal N°515-2023-GM/MDCGAL) que dan un acumulado de 63 D.C de ampliación, se tiene planeado el poder trabajar en cuanto a la ejecución de la obra refiere hasta el 30 diciembre del 2023. El adicional Por Mayores Gastos Generales se dio conforme a los días de ampliaciones de plazo aprobados con el propósito de cumplir con las metas que se plantea en el Expediente Técnico de Obra. **MODIFICACIÓN N°02 - ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS:** Respecto a causales determinadas por el residente de obra con los que justifica la Modificación N°02 – Adicional por Incremento de Precios, se procedió a verificar su contenido, concluyéndose que la causal determinada es debido a lo indicado en el Artículo 76.1.4 **Por incremento de precios tras atención de requerimientos**, asimismo, el Adicional por Incremento de precios se realiza para cubrir el déficit presupuestal ocasionado por el incremento de precios tras atención de requerimientos de los insumos y/o materiales de construcción. El adicional por incremento de precios tras las adquisiciones y contrataciones realizadas a demostrando una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. Por lo tanto a fin de poder culminar con la ejecución de las partidas del expediente técnico se realizó un comparativo de costos de los materiales o insumos y servicios que cuentan con órdenes de compra y el incremento de costo por horas hombre debido a la nueva tabla salarial para el periodo 2023-2024 justificado por La Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de la Construcción (Capeco) suscrito el viernes 8 de septiembre el acuerdo de Convenio Colectivo 2023-2024 sobre mejoras salariales. **EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA MODIFICACIÓN N°02-ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS**, asciende a la suma de **S/. 364,589.12** (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 12/100 Nuevos Soles). Con un porcentaje de incidencia de **+19.04 %** con respecto al expediente técnico aprobado. El **Monto modificado del presupuesto total del proyecto** (incluye Expediente Técnico aprobado + Modificación N° 01(Adicional por Partidas nuevas, Adicional por Mayores Metrados) + Modificación N°02 (Adicional por Partidas Nuevas, Adicional por Mayores Gastos Generales, Adicional por Incremento de Precios) ascienda a la suma de **S/ 2,399,392.96** (Dos millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y dos con 96/100 Nuevos soles), teniendo una incidencia acumulada de **+125.28%**. El porcentaje de incidencia según el cuadro comparativo, la variación del presupuesto es del **+25.28 %** con respecto al expediente técnico aprobado. En ese

Resolución de Gerencia Municipal

N° 548 -2023-GM/MDCGAL

15 DIC. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

sentido el inspector de obra **CONCLUYE Y RECOMIENDA:** La normatividad vigente permite la elaboración de expedientes de modificación, siempre que estos conlleven a la mejora de la calidad física, constructiva y funcional de las obras programadas por Administración Directa. Tras los motivos expuestos y revisión realizada se **concluye en emitir informe de APROBACIÓN del Expediente MODIFICACIÓN N°02-ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS**, del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2519274.

Que, mediante INFORME N°4600-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de diciembre del 2023, la ARQ. ANALÍ LORENA YUFFRA SALAMANCA en su calidad de SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, **RATIFICA** la aprobación de la MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS del Proyecto con Código Único de Inversiones N°2519274 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para emisión del acto resolutorio.

Que, mediante INFORME N°8200-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ en su calidad de GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, dice: Considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS** del Proyecto con Código Único de Inversiones N°2519274 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, mediante INFORME N°2520-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS en su calidad de Sub Gerente de Presupuesto, indica: Se procedió a evaluar el Expediente de LA MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS de obra del Proyecto con Código Único de Inversiones N°2519274 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 364,589.12 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 12/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico; por lo que el costo total actualizado del proyecto con CUI N°2519274 asciende a S/2'399,392.96 (Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 96/100 soles).

Que, mediante INFORME N°1106-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica: Esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **RATIFICA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** expuesta en el INFORME N°2520-2023-SGP-GPP/MDCGAL, del Expediente para la MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS de Obra del Proyecto de "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2519274. Por lo tanto, se recomienda "que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de Todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento".

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del INFORME N°1501-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la **MODIFICACIÓN N° 02- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS** del proyecto de Inversión de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2519274, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en los términos señalados, mediante el INFORME N°1106-2023-GPP/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, así como el INFORME N°2520-2023-SGP-GPP/MDCGAL emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. JUAN DIEGO CORRALES PONCE mediante el INFORME N°0008-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SATELITE-SGSLP-GEI/MDCGAL, que da la aprobación a la **MODIFICACIÓN N° 02- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS**, que considera y sustenta la variación del presupuesto por el monto de S/364,589.12 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 12/100 Soles), del PIP con CUI N°2519274, obteniendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/2'399,392.96 (Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 96/100 soles), que representa una incidencia acumulada de 125.28%, con respecto al expediente técnico base.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 548 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

15 DIC. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN N° 02-ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR INCREMENTO DE PRECIOS, por un monto de S/ 364,589.12 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 12/100 Soles), del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2519274, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/2'399,392.96 (Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 96/100 soles), que representa una incidencia acumulada de 125.28%, con respecto al expediente técnico base, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al detalle siguiente.

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	MODIFICACION N°02			PPTO. TOTAL MODIFICACION N°02	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
			POR PARTIDAS NUEVAS	POR MAYORES GASTO GENERALES	INCREMENTO DE PRECIOS		
DESCRIPCION	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1,474,125.65	102,695.57	13,365.00	-	242,447.89	255,812.89	1,832,634.11
GASTOS GENERALES	176,895.08	12,323.47	1,603.80	64,056.03	29,093.74	94,753.57	283,972.12
PRESUPUESTO DE OBRA	1,651,020.73	115,019.04	14,968.80	64,056.03	271,541.63	350,566.46	2,116,606.23
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	66,040.83	-	-	-	-	-	66,040.83
GASTOS DE SUPERVISION	66,040.83	4,600.76	598.75	2,562.24	10,861.67	14,022.66	84,664.25
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROJ	33,020.41	-	-	-	-	-	33,020.41
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTE	99,061.24	-	-	-	-	-	99,061.24
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,915,184.04	119,619.80	15,567.55	66,618.27	282,403.30	364,589.12	2,399,392.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GSGII
GEI
GPP
GAJ
GGSLLP
SGP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
GERENTE MUNICIPAL